

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

14.536/07. *Edicto de 14 de marzo de 2007, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por el que se pone en conocimiento de los interesados el reconocimiento de pensión de jubilación.*

El Servicio de Pensiones Generales de Jubilación de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación del Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas (Resolución de 20-04-1989), de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan, el reconocimiento en su favor, de pensión de jubilación, al no haber resultado posible la notificación directa.

Apellidos y nombre	DNI	N.º expediente
Palmero Núñez, Fco. Sergio	42.926.210-E	11/432318.
Vera García, Ana María	16.744.485-W	11/442130.
Aldao Gil, María Luisa	51.433.757-F	11/460015.
Belmonte Martínez, Isabel	21.327.353-M	11/461351.
Castañedo Secadas, Celedonio	01.976.526-K	11/463647.
Pañeda Cubelos, Juan José	09.997.866-L	11/496765.
Álvarez Taibo, Julia	23.286.656-V	11/496787.
Bilekera Boseka, Josefina	45.406.948-A	11/482962.
Miranda López, María Jesús	00.639.523-P	11/495856.
Marcos Cuadrado, Alicia	00.372.479-V	11/496218.
Bolaños Jimenez, Isidoro	51.345.265-L	11/503213.
Martin Barinaca, Mariano	01.762.939-N	11/503215.

Madrid, 14 de marzo de 2007.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P.D., el Jefe de Servicio, Francisco Poza Aguilar.

14.633/07. *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de las resoluciones de expedientes sancionadores a las Sociedades Horizon House, S.L. y Parador Vista de Lobos, S.A.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el Anexo que en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, han sido dictadas con fecha 11 de Enero de 2007, y en el curso de

expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, Resoluciones del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de las Resoluciones que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid. Estos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 15 de Septiembre de 2006, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades incumplidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2004. Concluida la fase de instrucción de los expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento de la Potestad Sancionadora, el hecho de que las sociedades inculpadas, no han suministrado al órgano instructor información que desvirtue los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de las sociedades inculpadas constituyen una infracción contemplada en el artículo 221 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social 2004, y por lo tanto incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a las sociedades inculpadas, responsables directas de la comisión de la citada infracción.

Tercero.—Imponer en consecuencia a las sociedades relacionadas en el Anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, sanción de multa por el importe que en dicho anexo se detalla.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, o bien desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su localidad (si dicha fecha fuera posterior), de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interpo-

ner recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley.

En el supuesto de no interponer recurso de alzada, la Resolución ganará firmeza, a todos los efectos, por el transcurso del plazo de un mes establecido para su interposición.

La sanción impuesta puede abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social, debiendo remitir copia del justificante de ingreso a este Instituto. El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su localidad, una vez haya ganado firmeza en vía administrativa, la presente resolución.

Madrid, 12 de marzo de 2007.—Juan Manuel Pérez Iglesias, Secretario General.

Anexo

Relación de N.º de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa impuesta para cada sociedad

32006013827; Parador Vista de Lobos, S.A.; Carret. Arrecife a Yaiza Km. 4,300 s/n. S. Bartolomé; 35570 Yaiza-Lanzarote; 360.607,26; 9.892,61.

2006013764; Horizon House, S.L.; Avda. de las Playas, núm. 77; 35510 Puerto del Carmen. Tías Lanzarote; 207.349,18; 7.079,43.

14.970/07. *Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre revocación de la concesión de la expendedoría de tabaco y timbre número 080272 sita en el término municipal de Barcelona por no estar al corriente de las obligaciones tributarias.*

No habiéndose podido notificar a D.ª M.ª del Pilar Tort Estefanell en CL Cadi, 50, Barcelona el acuerdo de revocación de la concesión, se procede a transcribir íntegramente el texto del acto:

«Visto el expediente de revocación de la concesión de la expendedoría de tabaco y timbre número 272 de Barcelona (080272), instruido por el Comisionado para el Mercado de Tabacos contra D.ª María del Pilar Tort Estefanell, por no estar al corriente en las obligaciones tributarias.

Hechos

1. Con fecha de 7 de agosto de 2006, se público en el BOE, al no haberse recibido la notificación, el inicio del expediente de extinción de la concesión de referencia, por no estar al corriente en sus obligaciones tributarias, comunicando las siguientes deudas tributarias que se encontraban en periodo ejecutivo:

Número de solicitud: 0599030004810. Tipo de deuda: Canon. Año: 2003. Importe: 709,19.

Número de solicitud: 0599050005727. Tipo de deuda: Canon. Año: 2005. Importe: 601,01.